



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1278/2013.-**

VISTO:

La situación socioeconómica y familiar de extremo riesgo que sufre la Sra. Silvia Verónica Rodríguez -DNI N° 34.414.596 -y su numeroso grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el informe socioeconómico del Servicio Social de esta Municipalidad atestigua la situación extrema de la mencionada, quien es sostén de grupo numeroso (8 hijos), carece de vivienda, encontrándose en una situación de hacinamiento, ingresos económicos únicos provenientes de beneficios sociales previsionales dado que cuenta con una hija con discapacidad, no recibe cuota alimentaria proveniente del padre de sus hijos, quien los ha confinado a una situación de abandono total, pudiéndose calificar el grupo familiar como familia parental, numerosa, con jefatura femenina, sin vivienda, sin servicios básicos y alimentación basada en viandas y subsidio municipal.-

Que a nivel social, la familia ha sufrido situaciones de violencia familiar por lo que la mencionada Sra. Silvia Rodríguez, necesita una vivienda donde poder habitar con sus ocho hijos, algunos de los cuales padecen situaciones de orden respiratorio derivadas de la falta de un lugar confortable donde habitar:-

Que la Sra Silvia Verónica Rodríguez ha sido beneficiaria con el programa provincial Construyendo Sueños hecho auspicioso que le permitirá contar con un lugar acogedor para vivir con su numerosa familia.-

Que vista la situación planteada, el Municipio, en virtud del informe socio económico y los sucesos personales que ha sufrido la mencionada Sra. y su grupo familiar, ha decidido otorgarle una parcela de terreno, del grupo de terrenos destinados a solucionar situaciones de orden social, sin costo alguno, para que la misma pueda construir una vivienda digna para sus hijos.-

Que por tratarse de un bien municipal, requiere el aval y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, dado que se trata de una donación de un bien administrado por el Municipio, a un particular.-

Que los informes del Area Social Municipal avalan plenamente la situación de extrema urgencia que ocupa el presente, en relación a sus necesidades imperiosas que revisten pronta solución.-

POR ELLO

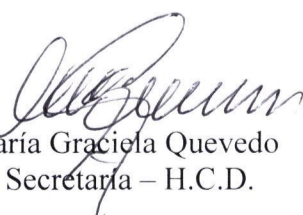
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

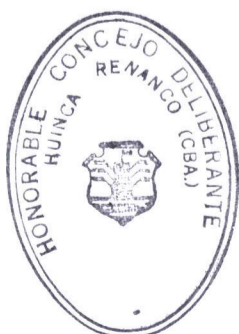
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZÁSE la CESIÓN A TÍTULO GRATUITO - DONACIÓN – de un terreno propiedad Municipal identificado como Lote N° 09 perteneciente a la Quinta "12" – datos Catastrales C1-S2-M79 - Parcela N° 09 - propiedad ubicada sobre calle Maipú entre calle Avellaneda al Oeste y Pasaje Privado al Este, de Villa Torroba de la Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, superficie total de 276,25 (doscientos setenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados) - medidas 13x21,25 mts. según Plano de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta - M.P. 1081-01 - a la Sra. Silvia Verónica Rodríguez - DNI N° 34.414.596.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha cinco de septiembre de dos mil trece .-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría – H.C.D.



  
CAREOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 202/2013 de fecha 10 de septiembre de 2013.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-